



CONVOCATORIA

FONDO DE APOYO PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL 2012

En febrero de 2012, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscribieron el “Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2012”.

Como parte del espíritu de este instrumento, se busca crear condiciones para que la sociedad mexicana pueda participar a través de la observación electoral en las diferentes fases y etapas del proceso comicial. Dentro de éstas, destacan la equidad en la competencia, el acceso de los partidos políticos a los medios electrónicos de comunicación, la calidad de las campañas electorales, procuración y administración de la justicia electoral, así como la participación de las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad. Igualmente, se destacan los aspectos relacionados con la reciente reforma electoral, donde se incluye, además del acceso de los partidos a los medios de comunicación, el financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, y los cómputos y recuentos distritales, además de los enfoques de la observación electoral tradicional durante la jornada electoral.

Una de las especificaciones del Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2012, arriba referido, fue la creación de un Consejo de Normatividad como órgano de dirección facultado para establecer los requerimientos técnicos y programáticos que deberán reunir los proyectos de observación susceptibles de ser apoyados con los recursos disponibles. Asimismo, estableció la creación de un Comité Técnico de Evaluación como órgano ejecutivo técnico encargado de evaluar y dictaminar las características técnicas de los proyectos de observación, así como de aplicar en cada caso los criterios generales de asignación presupuestal. Con base en lo anterior:

SE CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil que estén interesadas en realizar actividades de observación electoral para el proceso electoral federal en curso, a presentar el número de proyectos que considere necesarios para tener derecho al financiamiento por parte del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral.

Se entiende como Organizaciones de la Sociedad Civil a todas aquellas agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y que no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

I. CONDICIONES

Los proyectos susceptibles de recibir financiamiento deberán contener la siguiente información:

1. Nombre y personalidad jurídica de la organización observadora.
2. Fecha de constitución.
3. Personas responsables del proyecto, incluyendo una semblanza curricular de cada una de ellas.
4. Infraestructura básica (oficinas, teléfono, fax y medios electrónicos).
5. Antecedentes y experiencia en observación electoral.
6. Objetivos del proyecto.
7. Fases y etapas del proceso electoral susceptibles a ser observadas.
8. Cobertura geográfica de la observación.
9. Metodología a aplicar en cada uno de los casos, señalando claramente:
 - a) Actividades a observar.
 - b) Demarcación geográfica de la observación.
 - c) Técnicas que se aplicarán en la observación.
 - d) Mecanismos de implementación (plan operativo y logístico).

- e) Sistemas de control, seguimiento y evaluación de cada una de las etapas del proyecto.
 - f) Sistemas o mecanismos para corregir la instrumentación de las actividades en campo.
 - g) Cronograma de actividades.
10. La infraestructura para el proyecto o programa, especificando recursos técnicos y humanos necesarios para la ejecución del mismo, y precisando los que ya se tienen disponibles.
 11. Número de observadores que participarán en el proyecto.
 12. Estimación de recursos requeridos para las actividades, especificando aquellos que se solicitan por parte del Fondo.

II. REQUISITOS

Cada organización de la sociedad civil interesada en obtener fondos para realizar su observación electoral, deberá cumplir con las normas de acreditación ante el Instituto Federal Electoral, y además deberán satisfacer los siguientes requisitos administrativos:

1. Comprobar estar constituidas ante las leyes mexicanas, presentando copia de su Acta Constitutiva y copia de los estatutos pertinentes.
2. Presentar copia de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Presentar copia de la Constancia de Registro y la Clave Única de Inscripción (CLUNI), en caso de contar con dicho documento; o bien declarar, bajo protesta de decir verdad, que la organización no cuenta con el.
4. Que la organización cuente con al menos cinco años de antigüedad.
5. Comprobar que los observadores electorales participantes en el proyecto estén debidamente acreditados por el Instituto Federal Electoral, o bien haber presentado las solicitudes correspondientes, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, presentando copia de las resoluciones correspondientes, o bien de los acuses de recibo de las solicitudes presentadas.
6. Expresar claramente y por escrito el compromiso de conducirse conforme a la ley y las bases establecidas por esta convocatoria.
7. Asumir por escrito el compromiso de respetar los criterios y normas para la asignación presupuestal expedidos por el propio Consejo, así como los específicos que emita el Comité Técnico de Evaluación, cuyas decisiones son inapelables.
8. Declarar, bajo protesta de decir verdad, si la organización forma parte de alguna red de observadores, y, de ser el caso, los nombres de las organizaciones que la integran.
9. En caso de que la organización haya recibido recursos financieros de alguno de los fondos de apoyo para observación electoral creados en cada uno de los comicios federales celebrados entre 1994 y 2009, demostrar haber cumplido en tiempo y forma con la correspondiente normatividad establecida.
10. En caso de haber registrado observadores en el Proceso Electoral Federal 2008-2009, haber cumplido con los diversos requisitos y obligaciones del caso, así como no contar con adeudos pendientes con el Instituto Federal Electoral, como resultado de potenciales multas impuestas por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

III. PRIORIDADES

Cualquier organización de la sociedad civil que reúna las condiciones establecidas podrá recibir apoyos económicos. Se priorizará el financiamiento a los proyectos de conformidad con los siguientes criterios:

1. Que cuenten con experiencias de observación electoral, puntualizando si fueron nacionales o locales, así como su frecuencia y resultados.
2. Que su actividad de observación no dependa exclusivamente de los recursos solicitados al Fondo.
3. Que sus proyectos abarquen la observación en las diferentes etapas del proceso electoral, así como la cobertura representativa de la geografía electoral del país. Los temas que se privilegiarán son los siguientes:
 - 3.1 Etapa de preparación de la jornada electoral
 - a) Desempeño de las autoridades electorales federales.
 - b) Protección de los derechos de los ciudadanos.
 - c) Producción, almacenamiento, embalaje y distribución de los documentos y materiales electorales.
 - d) Procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla.
 - e) Mecanismos de medición de la intención del voto: diseño y aplicación de sondeos de opinión pública.

- f) Normas que regulan las campañas electorales.
- g) Contenidos de las campañas electorales.
- h) Acceso de los partidos políticos a la radio y la televisión, a través de los tiempos del Estado.
- i) Monitoreo de medios de comunicación.
- j) Libertad de expresión.
- k) Financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos.
- l) Voto de los mexicanos en el extranjero.
- m) Capacitación a los observadores electorales.
- n) Procedimientos sancionadores administrativos, ordinarios y especiales.
- o) Integración de las listas nominales definitivas.
- p) Presentación de los informes de gasto de precampaña.
- q) Justicia electoral.
- r) Participación y derechos políticos de las mujeres.
- s) Participación y derechos políticos de los pueblos indígenas.
- t) Compra y coacción del voto.
- u) Uso indebido de programas sociales.

3.2 Jornada electoral

- a) La utilización de los instrumentos del sufragio (padrón y listas nominales).
- b) Ubicación de casillas.
- c) Garantía de los electores a ejercer su voto libre y secretamente, y observación de aquellos actos tendientes a generar presión o coacción sobre ellos.
- d) Desempeño de los funcionarios de casilla.
- e) Compra y coacción del voto.
- f) Casillas especiales.
- g) Conteo preliminar de votos.
- h) Mecanismos de medición respecto a la emisión del voto: encuestas de salida, conteos rápidos, Programa de Resultados Electorales Preliminares.

3.3 Etapa posterior a la jornada electoral

- a) Transparencia, oportunidad y confiabilidad de los procedimientos utilizados para informar al público sobre los resultados electorales.
 - b) Recuento distrital de votos.
 - c) Cómputo distritales y de entidades federativas.
 - d) Fiscalización de los recursos de los partidos políticos.
 - e) Justicia electoral.
 - f) Calificación de las elecciones.
4. Que aseguren una amplia cobertura de las diferentes actividades que conforman la jornada electoral, a partir de la instalación de las casillas hasta la recepción de los paquetes electorales por parte de los órganos distritales, especialmente si atienden la observación de casillas rurales aisladas o de difícil acceso.
5. El monto aprobado para el financiamiento de un proyecto no excederá de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100).

Para el caso de que alguna organización se vea beneficiada en dos o más proyectos, el apoyo financiero que reciba del Fondo para ellos en ningún caso será mayor a \$3'000,000.00 (tres millones de pesos).

6. Las organizaciones podrán incluir en sus propuestas componentes de capacitación, si lo consideran necesario para fortalecer sus capacidades.

IV. COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico de Evaluación estará integrado por cinco personalidades nacionales que fungirán como las y/o los expertos electorales mexicanas y mexicanos, todos ellos con derecho a voz y a voto. Así como dos asesores del Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo, quienes tendrán sólo derecho a voz. El Comité será responsable de evaluar y validar las características técnicas de cada proyecto de observación, así como aplicar los criterios generales y normas para la asignación de recursos con base en el análisis técnico de las propuestas. Sus resoluciones serán inapelables.

El Comité considerará además:

1. La formación y la experiencia profesional de la persona o personas encargadas de la coordinación de los proyectos, así como la persona o personas responsables de la administración de los recursos.
2. La infraestructura con la que cuenta para desarrollar el proyecto, los recursos técnicos y humanos, así como el número de observadores electorales acreditados para llevar a cabo el proyecto.
3. La importancia que la organización le asigne a las actividades de capacitación de los involucrados para la observación electoral.
4. El conjunto de normas, procedimientos y actos electorales cuyo cumplimiento será observado.
5. El conjunto de actores del proceso electoral –autoridades, partidos, agrupaciones, medios, ciudadanas y ciudadanos– cuyo comportamiento será observado.
6. La oportunidad y la cobertura en la difusión de los resultados.
7. Los proyectos dirigidos a observar la participación de grupos potencialmente vulnerables como las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad.

V. CALENDARIO

1. El registro y presentación de los proyectos deberá hacerse en documentos físicos, de manera personal o a través de servicios de mensajería, del viernes 16 al viernes 23 de marzo de 2012, en días hábiles, de las 10:00 a las 18:00 horas en las oficinas del PNUD-México, ubicadas en Montes Urales 440, Col. Lomas de Chapultepec 11000, México, D.F.
2. Fallo del Comité Técnico de Evaluación: miércoles 4 de abril de 2012.
3. Entrega de fondos por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):
 - 1^{er} pago: 40% del monto aprobado entre el lunes 9 y el viernes 13 de abril de 2012, tras la firma de un convenio de la organización con el PNUD.
 - 2^o pago: 45 % del monto aprobado el lunes 18 de junio de 2012, sujeto a:
 - a) La presentación y aprobación de un informe sobre las actividades desarrolladas.
 - b) La presentación y aprobación de un reporte financiero preliminar sobre el uso de los fondos aprobados.
 - c) La presentación de la lista de los observadores que integran el proyecto aprobado, misma que deberá incluir, como mínimo, al 90% de los observadores establecidos en el documento presentado para obtener el apoyo financiero. Para estos fines, el IFE entregará al Comité Técnico de Evaluación el listado de los observadores acreditados para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, a fin de que se pueda hacer la compulsión del caso.
 - 3^{er} pago: 15% del monto aprobado el martes 25 de septiembre de 2012, sujeto a:
 - a) La presentación y aprobación de un informe final de actividades
 - b) La presentación de la copia del informe financiero presentado en tiempo (a más tardar el 31 de julio) y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IFE, incluyendo la copia del comprobante de

recepción por parte de dicha instancia; así como del fallo favorable que la Unidad emita respecto del Informe presentado.

VI. TRANSPARENCIA

Las organizaciones beneficiadas por este Fondo están obligadas a entregar al PNUD toda la documentación original que compruebe el ejercicio de los recursos del Fondo.

Asimismo, las organizaciones beneficiadas por este Fondo, deberán cumplir con las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia establecidas por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IFE.

Los informes finales de actividades relativos a los proyectos beneficiados por este Fondo serán publicados en el portal de Internet del Instituto.

VII. ASUNTOS GENERALES

Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Evaluación.

INFORMACIÓN

Las organizaciones interesadas podrán obtener los criterios generales y las normas para la asignación de recursos, en las siguientes oficinas y direcciones electrónicas:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Montes Urales 440, Col. Lomas de Chapultepec 11000, México, D.F.
Tel. +52(55) 4000 9700 Fax. +52(55) 5255 0095
www.undp.org.mx

Instituto Federal Electoral
Periférico Sur 4124, 4° piso, Col. Ex Hacienda de Anzaldo México, D. F.
Coordinación de Asuntos Internacionales.
Tel. (55) 5449-0441 Fax (55) 5449-0448
www.ife.org.mx

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Pablo de la Llave 110, 1er piso, Col. Bosques de Tetlameya, México, D. F.
Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales
Tel. (55) 5722-4000 Ext. 4044 Fax (55) 5722-4035
www.te.gob.mx

México, Distrito Federal a 15 de marzo de 2012.

Por el Consejo de Normatividad para el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2011-2012.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello
Instituto Federal Electoral

Magdo. Manuel González Oropeza
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández
Instituto Federal Electoral

Magdo. Salvador Olimpo Nava Gomar
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Representante Residente a. i. María del Carmen Sacasa
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo